CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.N°
SEG. TECNICOS - C.T.R. CONTRAT.	06	1402000086	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 10.000.000	11/11/2021

Plazo	Desde las 00:00 Hs.	Hasta las 00:00 Hs.	RUC O C.I.
435 Dias	22/10/2021	31/12/2022	2003482-2

Asegurado
RAMIREZ DUARTE, CESAR DANIEL

Domicilio
GRAL. BERNARDINO CABALLERO BARRIO SAN ROQUE - CHORE

BIEN(ES) A ASEGURAR

OBRA: Contrato N° 19/2021 "Construcción de Empedrado Royalties Plurianual LCO N° 04/2021, Lote N° 2 y 3" resultante del Procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2021.-

UBICACIÓN DEL RIESGO: Departamento de San Pedro.

VALOR DEL CONTRATO: Gs. 487.874.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), haciéndose responsable la Compañía Aseguradora hasta el 2% (dos por ciento) del monto del siniestro que no podrá exceder la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES).-

CONSIDERACIONES GENERALES:
Se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente y que no pudiera ser cubierta como cobertura adicional, durante la construcción.

COBERTURAS:

Todo Riesgo de la Construcción, Amparos A, C, D, E, F y G.

COBERTURA A: Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquier causa que no sea excluida expresamente.

COBERTURA C: daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA D: daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del contrato de construcción.

COBERTURA E: la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza y que hubieren acontecido dentro, o en la vecindad inmediata, del sitio del contrato durante el periodo del seguro.

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN RELACIÓN A:

1. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal A de esta especificación.

2. Daños a cualquier bien o terreno o edificio, causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por endoso).

3. Pérdida de, o daño a, la propiedad perteneciente al, o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del Principal o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción, o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.

COBERTURA F: La responsabilidad Civil extracontractual por lesiones incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del asegurado o del dueño del negocio para quién se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o sub-contratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de la construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
C.P. Liz Fretes
Gerente Administrativo Financiero

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):
Endoso Nº 001-004-005-109-110-112-121, K(De hasta 2,50% mensual), Anexo Nº 1.-

Agente: LEIVA CACERES, ALDO GERMAN
Matricula Nro.: 1704 **Teléfono:** 0994 152052
Dirección: EEUU Y FLORENCIO VILLAMAYOR

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Lic. Eduardo Barrios
Gerente Técnico

Estrella 851
C.Correo 1017
www.rumbos.com.py

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Teléfono : 449 488
Telefax : 449 492
rumbos@telesurf.com.py

CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

PROPUESTA DE SEGURO

Nombres: **CESAR DANIEL** Apellidos: **RAMIREZ DUARTE**
Apellido de Casado: ……. Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐ Estado Civil: **SOLTERO**
Nacionalidad: **PARAGUAYA** Fecha de Nacimiento: **23/07/1975** Lugar de Nacimiento: **CHORE**
Dirección: **GRAL. BERNARDINO CABALLERO BARRIO SAN ROQUE** Ciudad: **CHORE**
Teléf. N°: …….. Fax N°:……. Celular N°: **0984-856019** Correo Electrónico: **ramirezconstrucciones01@gmail.com**
C.I N°: **2.003.482** …..Pasaporte N°:…… Otro:…….....
Ocupación:……Profesión:…… Nombre del Empleador:……..
Endoso: ……Dirección:……Tel. N°:……

Fecha de emisión: ...../...../..... Secc.: **1402**..... Pol. N° ……86…… Supl.N°:..... Oper.: **Nueva** Pol. N° Ant.: ……..
N° Aseg.: ..... Grupo: ..... Desde: **22/10/2021** Hasta: **31/12/2022** Vigencia: **435 Días** Suma Aseg.: **Gs. 10.000.000.-**

BIEN(ES) A ASEGURAR

OBRA: Contrato N° 19/2021 "Construcción de Empedrado Royalties Plurianual LCO N° 04/2021, Lote N° 2 y 3" resultante del Procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2021.-

UBICACIÓN DEL RIESGO: Departamento de San Pedro.

VALOR DEL CONTRATO: Gs. 487.874.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), haciéndose responsable la Compañía Aseguradora hasta el 2% (dos por ciento) del monto del siniestro que no podrá exceder la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES).-

CONSIDERACIONES GENERALES:
Se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente y que no pudiera ser cubierta como cobertura adicional, durante la construcción.

COBERTURAS:

Todo Riesgo de la Construcción, Amparos A, C, D, E, F y G.

COBERTURA A: Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquier causa que no sea excluida expresamente.

COBERTURA C: daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA D: daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del contrato de construcción.

COBERTURA E: la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza y que hubieren acontecido dentro, o en la vecindad inmediata, del sitio del contrato durante el periodo del seguro.

LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN RELACIÓN A:

1. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal A de esta especificación.

2. Daños a cualquier bien o terreno o edificio, causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por endoso).

3. Pérdida de, o daño a, la propiedad perteneciente al, o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del Principal o de cualquier otra firma conectada con el contrato de construcción, o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.

COBERTURA F: La responsabilidad Civil extracontractual por lesiones incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del asegurado o del dueño del negocio para quién se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o sub-contratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de la construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.

La Compañía pagará dentro de los límites fijados para las coberturas E y F todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el asegurado.

COBERTURA G: los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la especificación.

SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURA A: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA C: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA D: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

COBERTURA E y F: hasta la suma de Gs. 10.000.000.-

1. Lesiones corporales a Personas, hasta la suma de Gs. 5.000.000.-
2. Daños a Cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 5.000.000.-

COBERTURA G: hasta la suma de Gs. 1.000.000.-